



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
Dirección de Gestión Documental
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS

ACUERDO N° 008

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

El Consejo Departamental de Archivos de Antioquia; en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto nacional 2578 del 13 de diciembre del 2012, el Decreto departamental 1784 del 05 de junio de 2014, el Acuerdo 004 de 15 de marzo del 2013 del Archivo General de la Nación,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, en su Artículo 24 establece la obligatoriedad para las entidades de la Administración Pública la elaboración y adopción de las respectivas Tablas de Retención Documental

Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los archivos de Gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico de la entidad.

Que el Decreto Nacional 2578 de 2012, establece que es función de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos, evaluar las Tablas de Retención Documental de las entidades del correspondiente ente Territorial a evaluar.

Que los acuerdos N° 39 y 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece la metodología para la elaboración, presentación y aplicación de las tablas de Retención Documental.

Que el Decreto Departamental N° 1784 de 2014 señala las funciones del consejo Departamental de Archivos, dentro de las cuales se encuentra la de evaluar las

Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en Antioquia, incluyendo las de los municipios, aprobados por los Comités Internos de Archivo respectivos de cada entidad.

Que el acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación establece que las entidades del estado del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán elaborar, evaluar, aprobar, implementar y actualizar sus tablas de retención documental.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto antes mencionado, el Consejo Departamental de Archivo, evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, y emitió concepto técnico favorable con fecha 13 de febrero de 2014, considerándose que se encuentran en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de series documentales, lo mismo que los tiempos de retención establecidos para las diferentes fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para la disposición final son apropiados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por el CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Administración del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, a través de la expedición de este acto administrativo, proceda a la adopción de la Tablas de Retención Documental y su aplicación en los distintos Archivos de Gestión, Archivo Central y el Archivo Histórico. Deberá remitirse copia del acto al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.

Parágrafo 1º: Deberá señalarse que la responsabilidad de la organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales relacionadas en la Tabla de Retención Documental de todas las dependencias corresponde a cada uno de los jefes de las mismas.

Parágrafo 2º: Copia del acto administrativo, deberá remitirse al Consejo Departamental de Archivo de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Las Tablas de Retención Documental del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO Y Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se aprueban una sola vez en consecuencia, el


comité Interno de archivo del CONCEJO MUNICIPAL DE SANTUARIO Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Archivo General de la Nación; velará porque se realicen los ajustes pertinentes en caso de ocurrir modificaciones al interior de la entidad. Las actualizaciones y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las Actas del Comité Interno de Archivo de las Cuales se enviará copia al Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Los Entes de Control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y la conformación de sus archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital de los documentos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín,


CLARA LUZ MEJIA VELEZ

Presidenta

Consejo Departamental de Archivos

Secretaria General


DORALBA CASTAÑO HOYOS

Secretaria Técnica

Consejo Departamental de Archivos

Directora Técnica Gestión Documental

Proyectó: María Elsy Quintana Casas 

Revisó Ana María Vega Estrada 
Profesional Universitaria
Dirección Asesoría Legal y de control